

Diana Leamer  
21 MAR 2019  
9:50 am



**H. R. NEYLA RUIZ CORREA**

## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

**PROYECTO DE LEY N° 311 de 2019 Cámara – 227 de 2019 Senado**  
**"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "pacto por Colombia, pacto por la Equidad"**


**Artículo 41°. TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.** Adiciónese el párrafo 3 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.....

PARÁGRAFO 3°. En aquellos eventos en que las Entidades Estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso de los Acuerdo Marco de Precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

**Así mismo, se deberá tener en cuenta de manera particular las zonas de difícil acceso, por cuanto estas requieren un tratamiento especial por su ubicación geográfica y vías de acceso.**

De los honorables representantes,

  
**NEYLA RUIZ CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Boyacá

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68, oficina Sótano Norte BBVA  
Tel: 4325100 ext. 3427-3427  
www.camararep.gov.co